

de reducir el capital social de la entidad en 716.300 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada acción en 5,51 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios, quedando por tanto el capital social fijado en la cifra de 65.000 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Ibiza, 15 de octubre de 2001.—El Administrador solidario, Juan Pericás Vila.—51.357.

COLMANTEX, S. L. (Sociedad absorbente)

BIES 97, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de socios, y el socio único, respectivamente, de las mercantiles «Colmantex, Sociedad Limitada», y «Bies 97, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordaron por unanimidad, en fecha 10 de mayo de 2001, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Bies 97, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Colmantex, Sociedad Limitada», lo que implica la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, con fecha 2 de diciembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y los respectivos Balances de fusión cerrados el 30 de noviembre de 2000. La sociedad absorbente es el único socio de la absorbida por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del TRLSA. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables, a partir del 1 de diciembre de 2000. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales de los socios, ni ventajas a los administradores. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas mercantiles a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades en el plazo y términos establecidos en los artículos 243 y 166 del TRLSA.

Bañeres de Mariola (Alicante), 14 de septiembre de 2001.—Por «Colmantex, Sociedad Limitada», Francisco Vicedo Silvestre, Administrador único, y por «Bies 97, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Magdalena Vicedo Silvestre, Administradora única.—50.785. 2.ª 18-10-2001

COMILLAS 71, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Comillas 71, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001 con carácter de universal, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 18.524 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones y con finalidad de devolución de aportaciones para los accionistas, quedando fijado el capital social en 10.981.476 pesetas en la actualidad, acordándose en consecuencia la modificación del artículo 6.º de sus Estatutos sociales.

Madrid, 5 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios.—49.986 CO.

CONSTRUCCIONES ÁNGEL B. BELTRÁN, S. A. (Absorbente)

BELGACIA, S. A. (Absorbida)

Anuncian: Que en las Juntas Generales de ambas sociedades, celebradas el día 8 de octubre de 2001, acordaron la fusión por absorción de «Belgacia, Sociedad Anónima», por «Construcciones Ángel B. Beltrán, Sociedad Anónima» siendo la primera íntegramente participada por la segunda. Que hacen constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo citado, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Madrid, 9 de octubre de 2001.—Los Administradores.—50.497. 2.ª 18-10-2001

DESARROLLO DEL CABLE, S. A.

Además de la redenominación del capital en euros y correlativa renominación de títulos, la Junta general extraordinaria de accionistas con carácter universal, celebrada el día 18 de junio de 2001, acordó la reducción del capital social en 35.524,86 euros, hasta situarlo en 21.060.000 euros, fijando el nominal de la acción en 6 euros cada una, constituyendo simultáneamente por la primera cifra una reserva legal indisponible.

Barcelona, 4 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.334.

DISEÑO E INGENIERÍA DE MAQUINARIA, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 1 de septiembre de 2001 en su domicilio social, acordó, por unanimidad, su disolución y simultánea liquidación, nombrar Liquidador y aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

Balance final de liquidación, en euros

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Tesorería	37.569,51
Total Activo	82.645,42
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	2.545,45
Reserva voluntaria	22.681,39
Resultados negativos de ejercicios anteriores	- 489,80
Resultado del periodo	- 2.192,83
Total fondos propios	82.645,42
Total Pasivo	82.645,42

Vitoria, 30 de septiembre de 2001.—El Liquidador, Pablo Ruiz Ferreiro.—50.879.

DISTRIBUCIONES TEXTILES BUGGY, SOCIEDAD LIMITADA

Esta sociedad celebró Junta general universal y extraordinaria el día 3 de septiembre de 2001 y acordó, por unanimidad, el siguiente

Orden del día

Primero.—Escindir de su patrimonio una parte, que será precisamente la actividad desarrollada en el local de la plaza San Antón (Vitoria) y centrar ésta en la comercialización de artículos de menaje formando una unidad económica autónoma con personalidad jurídica independiente.

La rama de la actividad que se excinde será desarrollada por una nueva sociedad, que se llamará «Bugyston, Sociedad Limitada» y se constituirá formalmente en el mismo acto de la escisión; sus socios serán los mismos que los de la sociedad extinguida y tendrán en la nueva sociedad la misma participación que tenían en la ya existente.

Segundo.—La sociedad extinguida reducirá su capital social en cuantía equivalente al valor del patrimonio que transmitirá, y para ello reducirá el valor nominal de cada participación.

Tercero.—Por su parte la nueva sociedad se constituirá con un patrimonio coincidente con el que será transmitido en virtud de la escisión, que imputará parte a capital y en parte al aumento de reservas.

Cuarto.—Todo esto se hará conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «Distribuciones Textiles Buggy, Sociedad Limitada» que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

Quinto.—Las participaciones de la nueva sociedad se atribuirán a los socios de la extinguida en proporción a las que ya tienen en ésta última.

Así se anuncia a todos los socios y acreedores de la sociedad que ha de extinguirse, advirtiéndoles expresamente que tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

También se advierte a los acreedores de su derecho a oponerse a este acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la escisión.

Vitoria (Alava), 27 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Distribuciones Textiles Buggy, Sociedad Limitada».—50.623. 2.ª 18-10-2001

DIVERSIONES ANDALUZAS, S. L. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 246.2.1.º del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento del público en general que en el acta de decisiones de socio único de la compañía «Diversiones Andaluzas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptadas en Sevilla el día 31 de marzo de 2001 acordó disolver la sociedad, por cesión global del Activo y el Pasivo a su socio único, la mercantil «Servitronic Andalucía, Sociedad Limitada», lo que se manifiesta a los efectos de hacer constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de éstos a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.396.

DOCTOR MUSIC NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 12 de noviembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si a ello hubiere lugar, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social.

Segundo.—Modificación de los artículos 6.º y 12 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de cargos.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración para que pueda realizar, en una o más veces, un aumento del capital social en una cifra que no supere el 50 por 100 del capital social actual.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de información que les asiste, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, artículos 112 y 144, de examinar, en el domicilio social, u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma.

Barcelona, 2 de octubre de 2001.—El Consejo de Administración.—50.845.

ECOBU, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 10 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad

Primero.—Reducir el capital en 23.810.000 pesetas, por amortización de 2.381 acciones propias de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.—Modificar el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 10 de octubre de 2001.—El Administrador único.—50.855.

ELECTRONIC TRAFIC, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SISTEMAS DE CONTROL VALTRANSIT, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que en las Juntas generales universales y extraordinarias de «Electronic Traffic, Sociedad Anónima» y «Sistemas de Control Valtransit, Sociedad Limitada», celebradas el día 25 de junio de 2001, se acordó la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda, «Sistemas de Control Valtransit, Sociedad Limitada», por la primera, «Electronic Traffic, Sociedad Anónima», con disolución de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a ésta, aprobando como Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000.

En los domicilios sociales están a disposición de los socios y de quienes se crean acreedores de una o de las dos sociedades el texto íntegro del acuerdo adoptado, que se ajusta al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y el Balance de fusión.

Asimismo, se advierte del derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y del examen de la restante documentación puesta de manifiesto en los domicilios sociales de ambas entidades.

Valencia, 10 de septiembre de 2001.—Juan Agustín Sánchez Bernal, con NIF 7.837.212-P, en su calidad de Administrador único de ambas sociedades.—50.675. 2.^a 18-10-2001

EUROCOSTERGO DE INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 2001 acordó, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez,

modificar las cifras del capital social inicial (1.200.000.000 de pesetas) y del capital estatutario máximo (12.000.000.000 de pesetas). Con carácter previo en la misma Junta se acordó proceder a la redenominación de los citados capitales, pasando a ser de 7.212.000 euros y 72.120.000 euros, respectivamente. Una vez hecha la redenominación y con motivo de la modificación indicada el capital social inicial ha quedado fijado en 2.404.601 euros y el capital estatutario máximo en 24.046.010 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de Administración.—51.355.

EXPLOTACIONES HERCA, S. L.

En Junta universal de socios de «Explotaciones Herca, Sociedad Limitada», celebrada el pasado día 8 de octubre de 2001, en el domicilio social, se acordó, por unanimidad, proceder a la escisión parcial de «Explotaciones Herca, Sociedad Limitada», siendo la sociedad beneficiaria de la escisión la mercantil «Calle & Martín Inversiones, Sociedad Limitada». Se pone en conocimiento el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión, así como del derecho de oposición de los acreedores. Se hace público lo anterior a efectos de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torremolinos, 16 de octubre de 2001.—El Administrador solidario, Joaquín Calle Palacios.—51.398. 1.^a 18-10-2001

EXPLOTACIÓN NEGOCIOS HOTELEROS, S. A. (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA CINTRUÉNIGO, S. A. (Sociedad absorbida)

CINES Y ESPECTÁCULOS MAR, S. L. (Sociedad absorbida)

En las respectivas Juntas generales de accionistas y socios, celebradas el día 31 de mayo de 2001, se acordó la fusión por absorción por «Explotación Negocios Hoteleros, Sociedad Anónima», de sus filiales las sociedades enteramente participadas «Inmobiliaria Cintruénigo, Sociedad Anónima», y «Cines y Espectáculos Mar, Sociedad Limitada» (por lo que es de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas), conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra, el día 21 de septiembre de 2001, aprobándose, respectivamente, el Balance de fusión el 31 de diciembre de 2000, con extinción por disolución sin liquidación de estas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas quedan amortizadas, no hay canje de acciones ni participaciones. A partir del día 1 de enero de 2001, las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligaciones o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente ni sus Estatutos, permaneciendo la misma administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para los administradores de las tres sociedades.

Los accionistas y acreedores tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cintruénigo (Navarra), 8 de octubre de 2001.—El Consejo de Administración de «Explotación de Negocios Hoteleros, Sociedad Anónima».—El Consejo de Administración de «Inmobiliaria Cintruénigo, Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «Cines y Espectáculos Mar, Sociedad Limitada».—50.731. 2.^a 18-10-2001

FLEUROP-INTERFLORA ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Fleurop-Interflora España, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 10 de noviembre de 2001, a las diez horas, en el hotel «Meliá Castilla», de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, número 43, y, en su defecto, en segunda convocatoria, el día 11 de los mismos mes y año, en los mismos lugar y hora, con el objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta formulada por el Consejo de Administración, de modificación conjunta de los siguientes artículos de los Estatutos sociales:

Artículo 6.º, relativo a la acción, especificando su carácter nominativo y suprimiendo contradicciones en cuanto al titular de derechos reales sobre las acciones.

Artículo 8.º, relativo al régimen de prestaciones accesorias.

Artículo 9.º, relativo a las cláusulas penales en caso de eventuales incumplimientos del régimen de prestaciones accesorias.

Artículo 10, en el sentido de ampliar los supuestos de libre transmisión de acciones.

Artículo 22, en el sentido de ampliar el derecho de asistir a las Juntas generales a todos los accionistas con independencia del número de acciones de que sean titulares, así como suprimir la anterior limitación del derecho de representación.

Artículo 36, suprimiendo la cláusula arbitral establecida en los Estatutos.

Segundo.—Puesta de manifiesto a los señores accionistas del nuevo modelo de contrato comercial «Interflora», por el que se han de regir las relaciones entre «Fleurop-Interflora España, Sociedad Anónima» y los titulares de establecimientos incorporados a la red «Interflora».

Tercero.—Facultar a cualquiera de los Consejeros y al Secretario no Consejero para cualesquiera de ellos, solidariamente, eleven a público los anteriores acuerdos sociales, otorgando cuantas escrituras de aclaración y subsanación sean necesarias hasta lograr la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil.

Al amparo de lo previsto en el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los señores accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social todos los documentos que han de ser tratados y/o sometidos a la aprobación de la Junta general extraordinaria, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, el preceptivo informe de los Administradores justificativo de la misma y el nuevo modelo de contrato comercial Interflora, o bien a solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita el envío de los mismos.

Igualmente, se informa que, de acuerdo con el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Socie-